



ARTICULO 9

Fracción XXI: La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Mama, Yucatán a 15 de Julio de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.

Nº de Oficio: 042/07/15.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco.

Presente:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 042/07/15 de fecha 15 de Julio de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Publica para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la Documentación: **Resolución Ejecutoria de los Procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.** Que se hubiere generado en el periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo 2015 relativa al Artículo 9 Fracción XXI del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada."

Le informo que de conformidad con los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2015; toda vez que no se han llevado acabo procedimiento de responsabilidades contra los servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C. Juan Manuel Hernández Pacheco.

Síndico Municipal.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco:

Fecha de Actualización de la Información: 15 de Julio de 2015.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2012 - 2015
MAMA YUCATAN